



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0588-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, con el Oficio N° 0491-2018-OGRH/J, dirigido al Director General de Administración, refiere el Proveído N° 2498-2018-DIGA, indicando que remite el documento para el pago por concepto de gestión administrativa del mes de julio 2017 al señor Julio César Cornejo Aranda, a través de la Oficina de Logística con el recibo por Honorarios Profesionales;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 3860-2018-DIGA, deriva el expediente a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, anexando la Elevación N° 356-2018-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 204-2018-UNHEVAL-J-USA, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares informa que mediante Resolución Rectoral N° 0356-2018-UNHEVAL, se reconoce como deuda de ejercicios anteriores el pago por concepto de gestión administrativa de los meses de junio y julio 2017, por el monto de S/. 9,871.00 afecto a la específica de gasto 2 1.11.2 99, servicios diversos con RDR, conforme se detalla en la planilla adjunta, estando considerado en esa planilla el señor Julio César Cornejo Aranda, personal administrativo contratado por la modalidad CAS; por quien mediante documentos solicitan el pago de S/. 300.00; de lo cual indica que por la modalidad de contrato el pago sería por la específica de gasto 23 Bienes y Servicios, y no a la 2 1.11 2 99 como figura en la resolución; por lo indicado solicita la emisión de la resolución correspondiente para hacer efectivo el pago solicitado;

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 337-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 949-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para el pago al señor Julio César Cornejo Aranda, Convenio Gobierno Regional Huánuco correspondiente al mes de julio del año 2017; asimismo, que se emita una resolución de reconocimiento de deuda de años anteriores, por el monto de S/. 150.00;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 03526-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 150.00** (ciento cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.27.1199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 105; para el pago al señor JULIO CÉSAR CORNEJO ARANDA, correspondiente al mes de julio de 2017 del Convenio con el Gobierno Regional Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-Archivo